

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCIRA

Don José Mengual Peris, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 58 de 1968, se sustancia procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Rodolfo Clari González, en nombre de don Jacinto Sarasqueta Aguirregomezcorra, contra don Ignacio Ródenas Navarro y esposa, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera cubasta, por término de veinte días, la finca propiedad del deudor que a continuación se indica:

«Casa situada en Alcira, Arrabal y calle Mayor de San Agustín, número 52, manzana veintinueve, compuesta de planta alta y baja, con corral y pozo, cuya medida superficial es de ciento cuarenta y seis metros, veinticinco decímetros cuadrados; lindante: por la derecha, herederos de José Perepérez; izquierda y espaldas de José Rigal. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al tomo 396, libro 115 del Ayuntamiento de Alcira, folio 106, finca número 4.861; inscripciones sexta y séptima, respectivamente, la de dominio y la del gravamen hipotecario.»

Dicha finca fué tasada a efectos de subasta en la cantidad de doscientas noventa mil pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 30 de septiembre próximo, a las once de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y servirá de tipo para la subasta el indicado anteriormente, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Alcira a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Mengual Peris.—El Secretario.—2.993-3.

AZPEITIA

Don Fernando Cid Fotán, Juez de Primera Instancia del partido de Azpeitia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende procedimiento de régimen-jurídico de las Sociedades Anónimas instado por «Gumersindo García, S. A.», y Antonio Sumell Jansa contra «Electromecanica Española, S. A.», de Zarauz, sobre convocatoria Junta general extraordinaria de «Electromecanica Española, S. A.», de Zarauz; habiendo acordado convocar a los

señores accionistas a Junta general extraordinaria de «Electromecanica Española, S. A.», que tendrá lugar en el domicilio social de la misma el próximo día 27 de septiembre de 1968, a las diez treinta horas de su mañana, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar del día siguiente, en segunda convocatoria, si así procediera, pudiendo acudir los accionistas que legalmente estén capacitados para ello y que aparezcan inscritos en el libro de socios con un mínimo de cinco días anterior a la Junta, habiéndose delegado para que presida dichas Juntas extraordinarias a don Javier Aizarna Azula, Director del Banco de Vizcaya en San Sebastián.

El orden del día de la Junta será el siguiente:

1.º Estudio de las decisiones tomadas por la Gerencia sobre nueva estructuración de los servicios de venta y procedencia de su legalidad.

2.º Propuesta de señores accionistas dueños de más del 10 por 100 del capital, tal como ordena la ley para convocar Junta general extraordinaria, a fin de decidir sobre si la conducta de la Gerencia respecto a la contratación de nuevos empleados y resolución de los contratos de venta se acomodan a derecho y perjudica o no los intereses de la Sociedad, y si procede adoptar resoluciones respecto de la reestructuración de la Gerencia.

3.º Análisis de la situación económica y financiera de la Sociedad en este ejercicio de 1968, de la contratación realizada en él y del estado de las cuentas y resultado.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Aprobación del acta de la reunión.

Propuestos por la parte demandada:

Punto 4.º: Decisión de la Junta sobre si la conducta llevada a cabo por quien hasta el día 1 de junio de 1968 fué Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad ha correspondido a la defensa de los intereses de la misma y, en su caso, adoptar las decisiones oportunas. Punto 5.º: Decisión de la Junta sobre posibles acciones que puedan incoarse en virtud del artículo 57 de los Estatutos sociales en orden a la actuación de la Sociedad accionista «Gumersindo García, Sociedad Anónima», cuyo Presidente del Consejo de Administración, don Gumersindo García, ha sido hasta la fecha 1 de junio de 1968 Presidente del Consejo de Administración de «Electromecanica Española, S. A.», y uno de los peticionarios de la celebración de la Junta general extraordinaria.

Dado en Azpeitia a siete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Fernando Cid Fotán.—El Secretario.—2.986-3.

BARCELONA

En el Juzgado de Primera Instancia número trece de los de Barcelona, y a instancia de don José Font Saronellas, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de Virginia Font Saronellas, nacida en Barcelona el día 12 de enero de 1891, hija de José y de Josefa, y que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Pou de la Figuereta, número 1, primero primera; y que en el mes de agosto de 1947 marchó a Méjico, sin

que desde el año 1950 se hayan vuelto a tener más noticias de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los efectos procedentes.

Barcelona, veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—4.747-E 1.º 22-8-1968

*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad y accidentalmente del de igual clase número 18 de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado accidental de mi cargo y Secretaría del que refrenda con el número 21 del año 1968, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Javier Ferrer Sicars, en nombre y representación de la Entidad «Industrias Bures, S. A.», contra don Julio Fleischer Pérez Seoane y doña Inés Santamaría y de Ayguavives, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, y con más los intereses legales correspondientes y costas fijadas, garantizado tal préstamo por hipoteca constituida sobre las siguientes fincas:

a) Porción de terreno, susceptible de edificación, sito en término de Viladrau, paraje de «Riera de Viladrau a Vich», que forma parte de la heredad conocida por «Xisquet» o «Xasquet». Tiene una superficie de dos mil doscientos cincuenta metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con la finca de don José Luis Roig y doña Carmen Zamarreño; por el Sur, con carretera de Arbucias a Vich; por el Este, con resto de la finca que se segregó, hoy camino carretera de acceso a la carretera de Arbucias a Vich, y por el Oeste, con finca propiedad de don Domingo Falcó, antes doña Carmen Fernández.

b) Porción de terreno, susceptible de edificación, sito en el término de Viladrau, paraje «Riera de Viladrau a Vich», que forma parte de la heredad conocida por «Xisquet» o «Xasquet». Tiene una superficie de dieciocho mil quinientos veintisiete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, iguales a 490.877,05 palmos, también cuadrados. Linda: por el Norte, con finca de doña Francisca Soler Sala y finca de don José Luis Roig y doña Carmen Zamarreño; por el Sur, con finca propiedad de don José Luis Roig y doña Carmen Zamarreño; por el Oeste, con finca de don Luis Masvidal Vilarrubia, finca de doña Carmen Fernández y finca de don José Luis Roig y doña Carmen Zamarreño y resto de la finca de que originariamente procede, y por el Este, con resto de la finca matriz de que fué segregada y en parte con doña Carmen Fernández. La hipoteca mencionada causó en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés las siguientes inscripciones: Tomo 1.108, libro 23, de Viladrau, folio 113, finca número 728, inscripción segunda y tomo 1.109, libro 23 de Viladrau, folio 116, finca 729, inscripción segunda.

Por el presente se anuncia la venta en tercera pública subasta, término de veinte

días y sin sujeción a tipo las fincas anteriormente descritas que a efectos de primera pública subasta fueron tasadas en la suma de doscientas setenta mil pesetas la primera de ellas, o sea, la señalada de letra a), y en dos millones cuatrocientas ochenta mil pesetas, la segunda, o sea, la señalada con letra b), precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso cuarto del nuevo edificio de Juzgados (salón de Víctor Pradera), el día 27 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la segunda subasta, que fué el 75 por 100 del valor de las fincas objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito nel actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a siete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Luis María Valcárcel.—El Secretario.—2.992-3.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugañes, contra «Constructora Inmobiliaria, Sociedad Anónima», se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio de ciento noventa y dos mil pesetas, fijada de común acuerdo por las partes en la escritura de deudor, de la siguiente finca, especialmente hipotecada en la misma:

«Número treinta y nueve.—Piso sobretático, puerta única, de la casa número trescientos diecinueve de la avenida de la Meridiana, de esta ciudad, de superficie cuarenta y nueve metros cuadrados, lindante: al frente, con caja de la escalera, patios de ventilación y fachada principal a dicha avenida, mediante terraza; a la izquierda entrando, con caja de la escalera, patios de ventilación e inmueble número trescientos diecisiete de la misma avenida, mediante pared medianera; a la derecha, con patio de ventilación y fachada lateral a la calle Cardenal Tedeschini, intermediando terraza, y al fondo, con patio de ventilación y casa números siete, nueve y once de esta última calle, mediante pared medianera. Se le asigna un valor privativo en relación con el total del inmueble de dos enteros sesenta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona, al tomo 892, libro 892 de Provenales, folio 83, finca 41.203, inscripción segunda.»

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia del expresado Juzgado, el día 27 de septiembre del corriente año, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de deudor, anteriormente expresado.

2.º Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que con excepción del acreedor instantes todos los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como precio del remate.

5.º Que los gastos de subasta, otorgación de la escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de los bienes al rematante serán a cargo del mismo.

Barcelona a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—4.746-E.

CUENCA

Don Francisco Madero Valdeolmos, Juez Municipal de esta ciudad en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente, hago saber: A los fines del artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial don Francisco Serna Luis, vecino de Cuenca, habiéndose nombrado Interventores a don Antonio López Selles y don Enrique Baños Bejarano, Peritos Mercantiles, vecinos de Cuenca, y al acreedor, «Gregorio Clar, Sociedad Anónima», vecino de Lluçmajor, Mallorca.

Cuenca, 29 de julio de 1968.—El Juez de Primera Instancia accidental.—El Secretario.—7.959-C.

JATIVA

Don Francisco Ceres González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Játiva y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos tramitado en este Juzgado, relativo al industrial de esta plaza don Gregorio Molina Ribera, por auto de fecha 2 de los corrientes, ya firme, fué aprobado el Convenio propuesto por dicho suspenso con fecha 10 de mayo último.

Y a efectos de su publicidad y notificación a los acreedores acreditados en dicho expediente, extiendo el presente en Játiva, a 9 de julio de 1968.—El Juez, Francisco Ceres González.—El Secretario.—2.987-3.

MADRID

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Rosa Suárez, na-

cida en Vigo el 3 de abril de 1913, hija de Domingo y Carmen, casada con don José Luis Cano Díaz, de cuyo domicilio en Madrid, avenida Reina Victoria, 52, marchó a la República Argentina el 28 de febrero de 1949, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de ella.

Y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Olarte.—El Secretario.—7.872-C. 1.ª 22-8-1968

*

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 y accidentalmente del Juzgado de igual clase número 12 de la misma.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado de Primera Instancia número 12 se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 73/68, a instancia de «Vidrios Belgor, S. A.», contra don Rafael Bel Uget, sobre reclamación de 1.490.555,75 pesetas de principal y otras 300.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en las cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes:

Una máquina de fabricar ampollas de vidrio, de 18 portatubos, marca «Gazetta», con dos motores y sus correspondientes variadores de velocidad acoplados, provista de cargador automático, 172.500 pesetas.

Ocho máquinas de fabricar ampollas de ocho portatubos, tipo «Amberg», con variador de velocidad, seis de éstas instaladas y en funcionamiento y dos que es el resto hasta las ocho mencionadas, desarmadas y faltándole piezas, todas ellas correspondientes o comenzando su utilización hacia el año 1960, aproximadamente, pudiéndose asegurar que dentro de lo que existe hoy en el mercado de esta clase de maquinaria pueden considerarse ya pasados la utilidad o trabajos que las mismas realizan, por existir otras más modernizadas, mermando, por tanto, ello su valor en la actualidad, tasándose en su totalidad, teniendo en cuenta todas estas circunstancias, en 25.000 pesetas.

Una máquina para hacer estrangulaciones vertical, incompleta, de la misma época que las anteriores e idénticas circunstancias de antigüedad que merman su valor en la actualidad, tasándose en la suma total de 7.250 pesetas.

Dos máquinas de hacer frascos completos, tipo horizontal, con variador de velocidad, de igual época que las anteriores, en las mismas circunstancias, que rebajan su valor actual, tasándose ambas en la suma total de 20.000 pesetas.

Una máquina de hacer fondos de frascos, tipo horizontal, con variador de velocidades, con las mismas características y circunstancias de uso y época que las anteriores, siendo, por tanto, bastante reducido su valor actualmente, tasándose en la suma de 13.000 pesetas.

Dos máquinas planas de hacer cuentas, asimismo muy usadas, correspondientes a la misma época, y su depreciación es normal a efectos del presente avalúo, tasándose ambas en la suma total de 21.500 pesetas.

Un disco de cortar tubos, con mesa metálica y transmisiones, correspondiente al año 1962, con iguales circunstancias de uso y existir otros más modernos actualmente, tasándose en la suma total de 3.250 pesetas.

Una máquina de calibrar tubo por peso, marca «Ambeg», corresponde al año 1962, con las mismas características y circunstancias de uso y antigüedad que las anteriores, siendo correcta su depreciación en la actualidad, tasándose la misma en la suma de 36.750 pesetas.

Una máquina de cortar y calibrar ampollas, marca «Gazetta», de la misma época que la anterior, siendo por ello normal su depreciación actualmente, tasándose la misma en la suma total de 11.250 pesetas.

Un grupo compuesto de compresor de aire con pistón, con calderín de presión, correspondiente al año 1961, con las mismas características de uso y antigüedad que las anteriores, siendo por ello bastante reducido su valor actualmente, tasándose en la suma total de 14.750 pesetas.

Cuatro máquinas de cortar y calibrar ampollas Micro D, de la misma época que las anteriores, considerándose ya pasados la utilidad o trabajos que las mismas realizan por existir otras más modernas, mermando, por tanto, su valor en la actualidad, tasándose todas ellas, teniéndose en cuenta todas estas circunstancias, en la suma total de 30.000 pesetas.

Un horno de temple continuo marca «Gazetta», eléctrico, de la misma época que los anteriores, siendo normal por ello su depreciación actualmente, tasándose en 3.700 pesetas.

Otro horno de temple continuo marca «Talleres Termotécnico de Llobregat», de las mismas características y circunstancias que el anterior, antiguo, usado, existiendo en la actualidad otros más modernos, tasándose en la suma total de 3.500 pesetas.

Una máquina de grabar a dos tintas, marca «Marzochi», de igual época que las máquinas anteriores, idénticas circunstancias y características de uso y antigüedad, siendo por ello bastante reducido su valor actualmente, tasándose en la suma de 10.000 pesetas.

Una máquina de grabar a serigrafía a una tinta, marca «Gazetta», correspondiente al año 1962, antigua, siendo normal su depreciación, tasándose en la suma total de 18.500 pesetas.

Dos máquinas más, como las anteriores, a una tinta, tipo «Gazetta», de construcción nacional, con las mismas características y época que las expresadas anteriormente, siendo por ello bastante reducido su importe actualmente, tasándose ambas en la suma total de 22.000 pesetas.

Una máquina de estirar tubo de ocho portatubos, tipo «Embeg», correspondiente a la época expresada, siendo también normal su depreciación, tasándose en 10.750 pesetas.

Dos máquinas de cortar tubo, tipo vertical, con variador de velocidad, con las mismas características de uso y antigüedad que las máquinas anteriores, siendo por ello bastante reducido su valor actualmente, 20.500 pesetas.

Tres hornos de recocido pequeños marca «Olañeta», antiguos, existiendo en la actualidad otros más modernos, tasándose todos ellos en la suma total de 4.500 pesetas.

Una báscula para pesar hasta 100 kilos, 900 pesetas.

Dos balanzas de mesa de nueve kilos cada una de ellas, muy usadas, 1.300 pesetas. Total, 450.900 pesetas.

Dichos bienes se hallan repositados en la persona de don Jesús Bel Martínez, con domicilio en esta capital, calle Ferrocarril, número 3.

Para la celebración de referida subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de septiembre próximo, a las once horas.

Servirán como tipo las expresadas cuatrocientos cincuenta mil novecientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del citado valor de los bienes, la cual se devolverá, a excepción de la que correspondiera al mejor postor.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid a 13 de agosto de 1968. El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario. 7.975-C.

MALAGA

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarubia, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hace saber: Que el día 20 de septiembre próximo y hora de las doce tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por tercera vez de la siguiente finca:

«Una suerte de tierra en el término antes de Torremolinos, hoy de Málaga, partido de Pinillos, en la Cañada de los Cardos, con una extensión superficial que fué de cuatro hectáreas 50 áreas, hoy reducida a virtud de la segregación de una parcela de una hectárea, 31 áreas, 80 centiáreas a tres hectáreas, 18 áreas, 20 centiáreas. Linda: al Norte, con terrenos de don Rafael Quintana Rosado; al Sur, con el resto de la finca de que se segrega, perteneciente a don Rafael Quintana Rosado, hoy con la parcela segregada antes aludida, propiedad de don Antonio Pérez Fernández; por Levante, con el arroyo del Pinillo y con terrenos de don José García Martínez, y por Poniente, con tierras de don Jacobo Guitard. Se halla atravesada en parte por el arroyo del Pinillo y contiene alguna arboleda, en su mayoría de algarrobos.»

Dicha subasta es sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos, y se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así está acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instados en este Juzgado por don Rafael Simó Jiménez contra finca especialmente hipotecada por don Antonio Pérez Fernández para la efectividad de un crédito hipotecario.

Dado en Málaga a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Adolfo Alonso de Prado.—El Secretario.—7.964-C.

*

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital y de este Juzgado número cinco por sustitución reglamentaria.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 145/67 se tramita procedimiento del artículo 131 de la ley hipotecaria a instancia de don Alberto Augusto Guerra Ramos contra don Pedro Jiménez Trujillo, y en el que se ha acordado sacar a pública subasta y para el próximo día treinta de septiembre y hora de las doce de su mañana, la siguiente finca rústica propiedad del demandado objeto de la acción real del citado artículo:

«Lagar de Silva, situado en el partido de los Verdiales Altos, término de la villa de Almogía, jurisdicción de Alora. Linda:

por Levante, con el camino que de Málaga conduce a Casabermeja; por el Norte, con tierras del lagar de la Concepción; por Poniente, con tierras nombradas de Méndez, y por el Sur o Mediodía, con las llamadas de Moya, Cueto, y Navaz y el lagar de Orte, dentro de cuyos linderos se encuentran doscientas siete fanegas de tierra, equivalentes a doce mil cuatrocientas noventa y seis áreas setenta y seis centiáreas, y en ellas se hallan enclavados porción de almendros, olivos y acebuches, encinas, algarrobos, higueras, álamos, moreras, avellanos, pimientos, acacias y frutales de varias clases y una casa con trescientos setenta y siete metros cuadrados, compuesta de planta baja y principal, distribuida en habitaciones destinadas a los usos domésticos y otras a las necesidades de la labor, como son lagar de pisar, en el que existe una viga con sus arcos, dos pilones y calera que arrope y bodega con diecisiete tinajas de varias clases.»

La descrita finca sale a subasta por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a la suma de dos millones trescientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Condiciones de la subasta

1. Todo licitador para tomar parte en la misma deberá consignar en el Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta.

2.º En Secretaría se encuentran de manifiesto los autos y certificación registral de la misma, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la referida titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Podrá tomarse parte en la misma en la condición de ceder el remate a un tercero.

Dado en Málaga a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Redondo. — El Secretario.—2.991-3.

VALENCIA

Don Salvador Barberá García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 237 de 1967, regulado por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Mariano Luis Higuera García, en nombre de don Juan Serra Juan contra don Antonio Botet Nadal y doña Teresa Lahuerta Ferrando, sobre pago de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, en dos lotes separados, los inmuebles especialmente hipotecados siguientes:

1.º Una casa destinada a habitación, sita en el denominado grupo de viviendas Marisán, en el término de Godolleta, partida de Calicanto, número 18 de policía, en la calle particular denominada del Nardo; se compone de planta baja y terreno destinado a jardín, que rodea en su totalidad a la casa. Esta tiene su salida al jardín por su parte delantera, a través de la solana, con salida al jardín por su parte trasera en la cocina. El jardín está rodeado por una valla de hormigón de 50 centímetros de altura, con alambre de espino, con salida a la calle a través de una puerta de hierro. La casa consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de aseo, con solana cubierta antes de la entrada. La casa ocupa una superficie cubierta de 92 metros cuadrados con 50 de-

címetros cuadrados. Y el jardín, 150 metros cuadrados. Y linda en su totalidad: por su frente, con la calle de su situación; derecha entrando, terreno de Domingo Calabuig Corachau; izquierda, casa número 17, y fondo o espalda, la casa número 16. Inscripción: La primera de la finca 3.661, al folio 35 del libro 19; tomo 229; Registro de la Propiedad de Chiva. Valorada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de ciento noventa y seis mil cuatrocientas pesetas.

2.º Una casa destinada a habitación, sita en el denominado grupo de viviendas Marisán, en el término de Godolleta, partida de Calicanto número 19 de policía en la calle particular denominada el Nardo; se compone de planta baja y terreno destinado a jardín que rodea en su totalidad a la casa. Esta tiene su salida al jardín por su parte delantera a través de la solana, con otra salida al jardín por su parte trasera, en la cocina. El jardín está rodeado por una valla de hormigón de 50 centímetros de altura con alambre de espino, con salida a la calle a través de una puerta de hierro. La casa consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de aseo, con solana cubierta, antes de la entrada. La casa ocupa una superficie cubierta de 92 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados. Y el jardín, 150 metros cuadrados. Y linda en su totalidad: Por su frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con la casa número 20; izquierda, con terreno de Domingo Calabuig Corachán, y fondo o espaldas, con las casas números 22 y 23. Inscripción: La primera de la finca 3.662, al folio 37 del libro 19 de Godolleta, tomo 229, Registro de la Propiedad de Chiva. Valorada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de ciento noventa y seis mil cuatrocientas pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

1.ª Los bienes que se subastan salen a licitación por tercera vez y sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 por lo menos del tipo de la subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Salvador Barberá.—El Secretario.—7.973-C.

*

Don Angel Querol Giner, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción del número cuatro de Valencia.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado bajo el número 57/68, a instancia del Procurador don Antonio Navarro Canuto, en nombre de don Ernesto Martínez Colomer, contra los consortes don Julio Boix Benavent y doña Teresa Carabal Bonora, en reclamación de dos millones quinientas mil pesetas de principal, he acordado en providencia del día de hoy sacar a la venta en pública su-

basta por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, las fincas especialmente hipotecadas y en los lotes siguientes:

Primer lote

Local comercial en planta baja, situado a la izquierda mirando a la fachada, con dos puertas de acceso; ocupa una superficie de setenta metros diez decímetros cuadrados, de ellos tres metros cuadrados a patio descubierto para ventilar el aseo, compuesto de retrete y lavabo. Linda: por su frente, calle; por derecha, el zaguán; izquierda, casa número cuarenta y tres de la calle de Calixto III, y espalda, la planta baja interior izquierda. Le corresponden en los elementos de 1.967 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Valencia-Occidente, al tomo 846, libro 85 de Afueras-3.º, folio 73, finca 6.219, inscripción tercera. Tasado en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas (1.650.000).

Segundo lote

Vivienda en planta baja interior derecha, con acceso por el zaguán. Ocupa una superficie de setenta y seis metros cuadrados. Tiene un patio descubierto de cincuenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, el local comercial recayente a la fachada y a la sala de máquinas del ascensor; derecha y espalda, los generales del solar; izquierda, el zaguán, servicios y vivienda interior. Le corresponde un porcentaje en los elementos comunes del edificio de que forma parte, equivalente a 3.0475 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad citado, tomo 846, libro 85 de Afueras 3.ª, folio 79 vuelto, finca 6.621, inscripción tercera. Tasado en ochocientos veinticinco mil pesetas (pesetas 825.000).

Tercer lote

Vivienda en planta baja interior izquierda con acceso por el zaguán. Ocupa una superficie de setenta y seis metros cuadrados. Tiene un patio descubierto de cincuenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: frente, vivienda en planta baja exterior izquierda; izquierda y espalda, los generales del solar, y derecha, zaguán y vivienda en planta baja interior derecha; le corresponde un porcentaje en los elementos comunes del edificio de que forma, equivalente a 3.047 por 100. Inscripción: En el mencionado Registro, tomo 846, libro 85 de Afueras 3.ª, folio 82 vuelto, finca 6.222, inscripción tercera. Tasado en ochocientos veinticinco mil pesetas (825.000).

Todas forman parte del edificio calle Calixto III, número 45. Valencia.

Para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de octubre próximo, a las once horas, se han fijado las condiciones siguientes:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en Caja General de Depósitos, el diez por ciento del valor del lote o lotes que quieren tomar parte, deduciéndose el veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: No se admitirá postura que no cubra la totalidad del precio de avalúo de las fincas, deducido que sea el veinticinco por ciento. Podrá adjudicarse el remate con la facultad de cederlo a un tercero.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador

acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a tres de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Angel Querol.—El Secretario.—7.969-C.

JUZGADOS COMARCALES

ALMADEN

Don Antonio Puebla Povedano, Juez Comarcal de esta ciudad de Almadén (Ciudad Real).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 5 de orden del presente año se tramita expediente de proceso de cognición a instancia de don José Rayo Núñez, representado por el Procurador don Daniel Apuleyo Delgado Fernández, contra la Entidad «Construcciones I. Valencia, S. A.», cuyo domicilio se desconoce, y subsidiariamente contra don Ambrosio Velasco Pozo, en reclamación de treinta y seis mil doscientas pesetas.

Que por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar como se verifica por la presente a la Entidad «Construcciones I. Valencia, S. A.», para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en dichos autos en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Ruiz de Ayllón, número 5, piso primero, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida Entidad «Construcciones I. Valencia, S. A.», y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Almadén a 12 de agosto de 1968. El Juez Comarcal, Antonio Puebla Povedano.—El Secretario.—7.956-C.

*

Don Antonio Puebla Povedano, Juez Comarcal de esta ciudad de Almadén (Ciudad Real).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 6 del corriente año 1968, se tramita expediente de proceso civil de cognición a instancia de don Inocencio Trenado Marlizo, representado por el Procurador don Daniel Apuleyo Delgado Fernández, contra la Entidad «Construcciones I. Valencia, Sociedad Anónima», cuyo domicilio se desconoce, y subsidiariamente contra don Ambrosio Velasco Pozo, en reclamación de cuarenta y cuatro mil setecientos diecisiete pesetas.

Que por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar como se verifica, por la presente, a la Entidad «Construcciones I. Valencia, S. A.», para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en dichos autos en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Ruiz de Ayllón, número 5, piso primero, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida Entidad «Construcciones I. Valencia, S. A.», y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Almadén a 12 de agosto de 1968. El Juez Comarcal, Antonio Puebla Povedano.—El Secretario.—7.955-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

CAEIRO DOPAZO, José; hijo de José y de Emilia, natural de Castrolandín (Cuntis) Pontevedra, de veintidós años, estatura 1,710 metros, domiciliado últimamente en Gijón (Asturias); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.005.)

GONZALEZ MARTIN, Pedro; hijo de Eutimio y de Oliva, natural de Villosilla de la Vega (Palencia), de veintitrés años, domiciliado últimamente en Tudela Veguín (Oviedo); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 751 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.006.)

HEINZ WILLY UMBREIT; hijo de Paul y de Nimi, natural de Hamm (Alemania), nacido el 18 de noviembre de 1943, soltero, mecánico, legionario de la Bandera Independiente General Mola, XIII de La Legión; procesado en la causa número 140 de 1968 por supuesto delito de desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Toledo.—(3.007.)

RIERA CASTELLS, Luis; hijo de Francisco y Francisca, natural de Barcelona, soltero, chófer, de veintidós años, estatura 1,660 metros, pelo castaño, ojos castaños, nariz normal, barba poblada, con deformación de brazo izquierdo, cuyo último domicilio anterior a la incorporación a filas era calle Santa Pau, 85, 6.º, en Barcelona; encartado en la causa número 235 de 1968 por desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 10, en Zaragoza.—(3.008.)

GARROTE GAGO, Juan; hijo de Vicente y de Carmen, natural y vecino de Barcelona, de veintinueve años, estudiante, soltero, estatura 1,760 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial; procesado en la causa número 994 de 1960 por desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(2.988.)

LANDETE ALARCON, Antonio; hijo de Andrés y Nieves, soltero, cocinero, de veintidós años, estatura 1,70 metros, frente normal, pelo negro, cejas negras, ojos normales negros, nariz, boca y labios normales, barba poblada, domiciliado últimamente en Mahora (Albacete), calle Juan de Mora, número 14, conocido por su gran afición a la fiesta nacional; procesado por desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado del Regimiento de Artillería número 17, en Paterna (Valencia).—(2.989.)

Juzgados civiles

QUINONERO GARCIA, Gabriel (a) «El Cabo»; de treinta y seis años, soltero, jornalero, hijo de Pedro y de Ana, natural y vecino de Lorca (Murcia); procesado en el sumario número 15 de 1968 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mula dentro del término de diez días.—(2.984.)

PEREZ CORTES, Pedro; natural de Barcelona, soltero, pulidor, de veinticuatro años, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en calle Concilio de Trento, 28, 9.º, 3.ª, La Verneda, de Barcelona; procesado en la causa número 414 de 1967 por tentativa de robo; comparecerá ante la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.994.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 28 de 1953, Nicolás Pérez Garrido (a) «El Liberal».—(2.983.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 95 de 1948, Enrique Herrera Peña.—(2.985.)

El Juzgado de Instrucción de Vélez Rubio deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 15 de 1948, Enrique Moreno Moreno.—(2.987.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en diligencias previas número 53/1968, sobre hurto de un bolso conteniendo varios efectos personales, se cita a los perjudicados denunciados Nicolás y Elisabeth Combet, súbditos franceses, en viaje por España, y cuyo domicilio en Francia no se conoce con exactitud, con objeto de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de diez días para prestar declaración con motivo de dicho hecho, ocurrido en las proximidades de Pons; haciéndoseles desde ahora el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal («... se les instruirá del derecho que les asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible»), para el caso de que no comparecieren, en cuanto perjudicados por el hecho que se siguen aquellas actuaciones.

Solsona, 9 de agosto de 1968.—El Juez.—El Secretario.—(2.976.)

En virtud de lo acordado en diligencias previas número 54/1968, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a los súbditos suizos Herbert Hauptli, de veintitrés años, y Marcel Walbel, de veintidós años, en viaje por España, y cuyo último domicilio en Suiza no se conoce con exactitud, con objeto de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de diez días para prestar declaración con motivo del accidente ocurrido en la carretera Lérida-Puigcerdá, en las proximidades de Oliana, al chocar el turismo que conducía el primero, cuya matrícula se desconoce, contra una roca; haciéndoseles desde ahora el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal («... se les instruirá del derecho que les asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o

no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible»), para el caso de que no comparecieren, en cuanto perjudicados por el hecho que se siguen aquellas actuaciones.

Solsona, 9 de agosto de 1968.—El Juez.—El Secretario.—(2.975.)

El señor Juez municipal de este Distrito, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 837, por daños, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Jerez de la Frontera a treinta de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Francisco García Rueda, Juez municipal del Distrito número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el señor Fiscal municipal; como denunciante, José Moyano Ramos, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Sevilla, y de la otra, como denunciado, Malki Almed, mayor de edad, comerciante, súbdito francés, sin domicilio conocido en España, por daños; y... Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Almed Malki, como autor responsable de la falta del artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de dos mil pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado, y por subrogación a la «Compañía Ibérica, S. A. de Seguros», en el valor de los daños causados en cuantía de 11.650 pesetas, sirviéndole de abono la cantidad de 4.500 pesetas por él depositadas y que se entregarán a dicha Entidad, así como al pago de las costas del juicio.

Para notificación de esta sentencia a las partes expídase el oportuno exhorto al Juzgado Decano de los de Sevilla y edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — F. García Rueda.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Almed Malki, por su ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Jerez de la Frontera a doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(2.972.)

*

Don Francisco Grinda Serrano, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a los más próximos familiares de un hombre de cincuenta y cinco a sesenta años de edad, vistiendo camisa de color a cuadros, pantalones de género color gris con cinturón de cuero, blusa azul, boina negra, botas de color con piso de goma, en mal uso, el cual falleció a las seis treinta horas del día 12 de agosto de 1968 a consecuencia de lesiones sufridas sobre las dos treinta horas del propio día al ser alcanzado por un vehículo en el kilómetro 296,830 de la carretera nacional 630, Gijón-Sevilla, entre las localidades de Calamonte y Torremegias, citándose igualmente a cuantas personas puedan dar algún dato referente a la identificación de referido individuo, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Badajoz, comparezcan ante este Juzgado con el fin de que presten declaración, y a los primeros, además, hacerles el ofrecimiento de acciones en diligencias previas que instruyo con el número 170-68, por delito de imprudencia.

Dado en Mérida a trece de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco Grinda y Serrano.—El Secretario.—(2.973.)